

CIRCULAR N° 1

La Dirección General de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación y Cultura, saluda a los Directores Generales, Directores de Niveles, Coordinadores Departamentales, Supervisores Administrativos y Pedagógicos, Docentes, y comunica que:

1. Se ha instalado una MESA DE ENTRADA UNICA, para el ingreso de todos los documentos, propuestas de nombramientos, renunciaciones, permisos, notas, etc., dirigidos a esta Dirección General y a todas sus Direcciones dependientes (Dirección de Registro de Datos, Dirección de Concurso Público de Oposición, Dirección de Control de Personal, Dirección de Selección, Evaluación y Formación del Personal de la Administración Central, Dirección de Matriculación, Certificación Documental y Escalafón, Dirección de Movimiento de Personal, Dirección de Relaciones con los Gremios de Educadores)
2. La citada MESA DE ENTRADA se constituye a partir de la fecha de emisión de esta Circular en la única vía de ingreso de documentos a la Dirección General de Gestión del Talento Humano y sus Direcciones dependientes.
3. La MESA DE ENTRADA, se halla ubicada en el Edificio Ex Rieder, Mariscal López y Juan de Mena y el horario de atención es de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
4. Todos los reclamos surgidos a raíz de la presentación de documentos en ésta MESA DE ENTRADA, deberán realizarse por escrito a través de la Supervisión de cada región, ya que las Direcciones mencionadas precedentemente, remitirán los documentos procesados a la Dirección General de Gestión del Talento Humano que publicará en forma permanente los resultados del procesamiento en la página web de la Dirección General disponible en la siguiente Dirección www.mec.gov.py
5. La Dirección General de Gestión del Talento Humano comunicará las listas de documentos procesados a las respectivas Supervisiones para posibilitar su retiro mensual por parte de los Supervisores y en caso de no ser procesados, serán devueltos con las correspondientes explicaciones para cada caso, por la misma vía.
6. Al respecto de movimientos, cabe mencionar, que la Resolución N° 5008 in fine dispone: *"Las gestiones de Movimiento de Personal de los diferentes niveles y modalidades, serán de responsabilidad única y exclusiva del supervisor/a y /o funcionario de la supervisión autorizado. En el caso de los CRE e IFD, a cargo del Director General de Educación Superior o funcionario autorizado. Es decir, no podrán realizar esta actividad, personas ajenas a la supervisión, esto quiere decir docentes, directores de instituciones, gestores u otros"*.

Asunción, 25 de Enero de 2010



AIDA ZUNILDA VARELA DE MOREL
Directora General